

Términos de Referencia¹

Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos

(Revisado con base en las discusiones realizadas en la décima segunda reunión del Grupo de Referencia en marzo del 2011)

Antecedentes

1. El Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos fue creado en el 2002 para prestarle asesoría al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA) en todos los asuntos relacionados con el VIH y los derechos humanos. La Secretaría de ONUSIDA inició esa labor en colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), que sirve de observador permanente.
2. La membresía en el Grupo de Referencia reúne a personas de la comunidad del VIH y de los derechos humanos, incluyendo activistas, juristas, expertos en ética, personas que viven con VIH, personas que trabajan en ONG y en los sectores comunitario, gubernamental y académico.
3. El Grupo de Referencia recibe apoyo de una secretaría contratada por ONUSIDA y liderada por un Presidente o dos Co-Presidentes.
4. En el 2006, el PNUD, como el líder de los Co-Patrocinadores de ONUSIDA en derechos humanos, género, derecho y gobernabilidad, bajo la división de apoyo técnico de ONUSIDA, se unió a la Secretaría de ONUSIDA en el manejo conjunto del Grupo de Referencia.
5. En febrero del 2007, en la séptima reunión del Grupo de Referencia, el Director de ONUSIDA decidió que, bajo ciertas circunstancias tal como están descritas en el párrafo 8 de la sección de métodos de trabajo y productos, el Grupo de Referencia debe ser considerado como un ente independiente de ONUSIDA que puede hablar y actuar bajo su propia iniciativa en maneras que no necesariamente reflejen los puntos de vistas de ONUSIDA.
6. En marzo del 2011, en la décima segunda reunión del Grupo de Referencia, los miembros revisaron los objetivos y actividades iniciales del Grupo de Referencia y decidieron una nueva lista de objetivos y actividades principales, mejor enfocada y más corta.

Objetivos y actividades del Grupo de Referencia

Los principales objetivos del Grupo de Referencia para el período 2011-2015 son:

1. Prestar una asesoría constante y práctica a ONUSIDA sobre la implementación de los elementos de derechos humanos contenidos en las tres direcciones estratégicas de la Estrategia de ONUSIDA 2011-2015.

¹ Estatus de los Términos de Referencia del Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos:

- a) Los Términos de Referencia del Grupo de Referencia serán distribuidos en cada reunión como material de información y orientación.
- b) La Secretaría de ONUSIDA y el PNUD se reservan el derecho de modificar los Términos de Referencia para asegurar que el Grupo de Referencia pueda responder de una mejor manera a las necesidades de la organización. Esto se hará en consulta con el Grupo de Referencia.
- c) Los Términos de Referencia serán revisados cada dos años. Para ello, miembros del Grupo serán invitados a proponer enmiendas a los mismos que serán circuladas al resto junto con los documentos temáticos y otros documentos de referencia para ser discutidos en la próxima reunión.

2. Destacar y canalizar acciones por parte de ONUSIDA sobre temas importantes que no son tratados adecuadamente en su Estrategia.
3. Mantener al día a ONUSIDA sobre acontecimientos recientes en el área de los derechos humanos a nivel local, nacional e internacional que afecten su trabajo y la respuesta al VIH.

Algunas actividades relacionadas con el cumplimiento de los anteriores objetivos incluyen:

4. Participar en el desarrollo de y/o la revisión de la política, estrategia y documentos de incidencia política de ONUSIDA.
5. Hablar y actuar públicamente de manera independiente en formas que podrían no reflejar los puntos de vistas de ONUSIDA luego de informar a la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD con anticipación que desea hacerlo y de tener un diálogo con los mismos sobre esos temas específicos.

Maneras de interactuar con otros Co-Patrocinadores de ONUSIDA

1. A través de ONUSIDA y con ONUSIDA como vínculo con los otros Co-Patrocinadores en temas de derechos humanos e igualdad de género
2. Mediante invitaciones *ad hoc* y la participación de los Co-Patrocinadores en las reuniones del Grupo de Referencia dependiendo del tema.

Beneficiarios directos del Grupo de Referencia

1. Secretaría de ONUSIDA y el PNUD
2. Otros Co-Patrocinadores del ONUSIDA

Beneficiarios indirectos del Grupo de Referencia

1. Gobiernos
2. Personas afectadas por y/o que viven con VIH
3. Organizaciones e instituciones de derechos humanos
4. Grupos de la sociedad civil que trabajan en la respuesta al VIH

Membresía en el Grupo de Referencia

1. La membresía en el Grupo de Referencia se logrará por medio de invitaciones de la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD. La membresía en el Grupo de Referencia debe tener expertos en VIH y derechos humanos de distintos campos y con diferentes antecedentes y enfoques. Las decisiones en relación a la membresía tomarán en consideración la experiencia, el balance de género, la representación geográfica, la naturaleza y orientación de las actividades profesionales como, por ejemplo, la incidencia política, el derecho, el establecimiento de estándares, la programación y apoyo. Los miembros actuales del Grupo de Referencia pueden sugerir posibles candidatos con esos criterios en mente.
2. Los miembros del Grupo de Referencia operan a la discreción de la Secretaría de ONUSIDA y del PNUD. La Secretaría de ONUSIDA y el PNUD se reservan el derecho a terminar la membresía en cualquier momento.
3. La membresía en el Grupo de Referencia está sujeta a rotación. Se espera que aproximadamente un quinto de los miembros del Grupo de Referencia (por ejemplo tres o cuatro de los 15 a 17 miembros) sean rotados fuera del Grupo anualmente. Las decisiones en relación al nombramiento y rotación serán dadas por la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD en consulta con el

Presidente o Co-Presidentes del Grupo de Referencia. Luego de rotar fuera del grupo, los ex-miembros son elegibles para un nuevo nombramiento luego de un año.

4. La OACDH es un observador permanente del Grupo de Referencia

Estatus Honorario

1. Los miembros del Grupo de Referencia sirven de manera honoraria y no serán compensados por su participación en el Grupo de Referencia mientras realizan las funciones estándares que acarrea esa membresía. Se pagarán los costos de viaje y viáticos asociados con las reuniones del Grupo de Referencia.
2. En términos excepcionales, los Miembros del Grupo de Referencia podrían ser compensados en el contexto de su participación en el Grupo de Referencia usando el siguiente criterio:
 - Cuando se les solicite un trabajo, comentarios, la producción de documentos o presentaciones que vayan más allá de las actividades estándares descritas anteriormente y que involucren la inversión de montos significativos de tiempo. 'Significativo' no incluye el tiempo de la reunión y está definido como más de 5 horas por mes.
 - Cuando se les solicite viajar para trabajar o dar comentarios sobre un tema específico involucrando tiempo, esfuerzos o gastos que van más allá de las actividades estándares descritas anteriormente.
 - En esas circunstancias, todos los miembros deben ser compensados por ONUSIDA o el PNUD con los montos preestablecidos para ese trabajo. Los miembros firmarán un contrato con la Secretaría de ONUSIDA o el PNUD que explicará los términos de referencia, productos que se esperan, los marcos y el requisito que la compensación sea pagada una vez terminado el trabajo a tiempo y de manera adecuada. Esos contratos podrían estar sujetos a las auditorías externas o internas de ONUSIDA.

Términos de la participación

1. Los miembros se comprometen a una participación activa en el cumplimiento de los Términos de Referencia del Grupo de Referencia. Eso incluye participar activa y constantemente en las reuniones, suministrar consejos y comentarios a ONUSIDA durante y entre reuniones, revisar los informes y productos preparados en relación al Grupo de Referencia, redactar informes o presentaciones cortas para las reuniones y dar respuesta a la solicitud de comentarios sobre las políticas y posiciones de ONUSIDA entre reuniones.
2. Como parte de su trabajo como miembros del Grupo de Referencia y en su capacidad profesional independiente, los miembros acuerdan promover y respetar los derechos humanos, la igualdad de género y la mayor participación de las personas que viven con VIH y otros grupos afectados por el VIH en la respuesta. En ese sentido, se espera que el conocimiento y la experiencia ganada en el Grupo de Referencia informe las actividades profesionales de sus miembros que son y deben mantenerse independientes del Grupo de Referencia, así como las actividades profesionales de los miembros informarán las recomendaciones y actividades del Grupo de Referencia.

3. Los miembros participarán en el grupo a título personal y no representarán a las organizaciones o instituciones a las que pertenecen profesionalmente.
4. Los miembros del Grupo de Referencia acuerdan mantener la confidencialidad y discreción en relación a sus actividades y comentarios como miembros del Grupo de Referencia. Los miembros no emitirán comunicaciones públicas *como miembros del Grupo de Referencia* a menos que haya sido previamente acordado con la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD. Los miembros, por su puesto, no están de ninguna manera limitados en términos de sus actividades y declaraciones cuando actúen en su *propia capacidad profesional e independiente de su membresía en el Grupo de Referencia*.

Conflicto de intereses

1. Los miembros del Grupo de Referencia acuerdan declarar cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente en relación a su participación en el trabajo del Grupo de Referencia. Eso incluye conflictos que puedan presentarse en el contexto de las relaciones entre los miembros y (a) entidades comerciales, (b) fuentes de financiamiento, por ejemplo gobiernos, fundaciones y la ONU; (c) gobiernos; y (d) organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil.
2. Conflicto de Interés significa que la persona tiene un interés financiero, político o de otro tipo que podría influenciar de manera indebida su habilidad de realizar su trabajo en el Grupo de Referencia o en cualquier otro asunto a ser considerado por el Grupo de Referencia. Un aparente conflicto de intereses existe cuando el interés no necesariamente influenciará al individuo pero podría dar como resultado que su credibilidad sea cuestionada por otras personas. Un potencial conflicto de intereses existe cuando cualquier persona razonable podría tener dudas sobre si debe reportarse o no.
3. Los recursos, distintos a los suministrados por ONUSIDA/PNUD bajo estos Términos de Referencia, recibidos y utilizados por los miembros para realizar sus trabajos que sean o aparenten estar relacionados con la labor del Grupo de Referencia deben ser declarados a ONUSIDA/PNUD y al Grupo de Referencia y discutidos en términos de los posibles conflictos de intereses.

Presidente/Co-Presidentes

1. La Secretaría de ONUSIDA y el PNUD seleccionarán a un Presidente o a dos Co-Presidentes para el Grupo de Referencia de las nominaciones de sus miembros. La Secretaría de ONUSIDA y el PNUD se reservan el derecho de cambiar al Presidente/Co-Presidentes en cualquier momento. Sin embargo, se espera que el Presidente/Co-Presidentes estén en sus funciones por un mínimo de dos años.
2. El rol del Presidente/Co-Presidentes consiste en facilitar un funcionamiento sin problemas del Grupo de Referencia durante y entre sus reuniones gracias a su liderazgo, eso incluye servir de vínculo entre los miembros del Grupo de Referencia y ONUSIDA/PNUD y/o la secretaría cuando sea necesario.
3. El Presidente o uno o los dos Co-Presidentes podría emitir comunicaciones públicas como Presidente/Co-Presidente del Grupo de Referencia y hablar de manera independiente sobre temas relacionados con el VIH y los derechos humanos siempre que el Presidente/Co-Presidente haya conversado primero con la secretaría y solicitado el acuerdo de los miembros del Grupo de Referencia para hablar públicamente sobre un determinado tema. El Presidente/Co-Presidente debe aclarar mediante las advertencias necesarias que está actuando y puede actuar de manera independiente a ONUSIDA.

Métodos de trabajo y productos

1. Los miembros del Grupo de Referencia y la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD deben trabajar en un contexto colectivo, informal, de respeto y confianza mutua y profesionalismo.
2. Los miembros del Grupo de Referencia deben mantener un contacto frecuente entre ellos, con la secretaría y con la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD para intercambiar información, preocupaciones y recomendaciones.
3. Las solicitudes de comentarios del PNUD y/o de la Secretaría de ONUSIDA, que surjan entre las reuniones, deben incluir al menos dos semanas para ser contestadas por los miembros de Grupo de Referencia. Al final de ese período, la secretaría del Grupo de Referencia producirá una compilación de las respuestas y la enviará a la Secretaría de ONUSIDA y/o el PNUD con copia al Presidente/Co-Presidentes del Grupo de Referencia en los siguientes tres días laborales.
4. El Presidente/Co-Presidentes y/o la secretaría del Grupo de Referencia, en consulta con ONUSIDA, podrían establecer sub-grupos de trabajo para obtener comentarios o elaborar informes sobre temas en específico. Se espera que los sub-grupos informen al Grupo de Referencia de manera oral o escrita sobre su labor.
5. Los reportes, informes y otros documentos preparados por o para el Grupo de Referencia son confidenciales a menos que sean aprobados por las Secretaría de ONUSIDA y el PNUD para su distribución pública.
6. Cuando sea posible y apropiado, la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD aprobarán los documentos del Grupo de Referencia para su distribución y diseminación pública mediante los canales apropiados como los portales de ONUSIDA y/o el PNUD. Debe darse crédito a los autores y al Grupo cuando sea apropiado.

7. Cuando el Grupo de Referencia decida emitir un comunicado público de manera independiente a ONUSIDA, todos los miembros del Grupo de Referencia deben recibir una oportunidad para dar sus comentarios, normalmente dándole un período de dos semanas para ello. Esos comentarios públicos sólo deben darse en casos extraordinarios como cuando el Grupo de Referencia sienta que el asunto no ha sido tratado adecuadamente por la Secretaría de ONUSIDA, el PNUD y/o sus Co-Patrocinadores y considere que existe una amenaza seria a los derechos humanos de las personas que viven con o en riesgo de VIH. En esos casos, el Grupo de Referencia siempre tratará de emitir un comunicado y recomendaciones en consenso. Si no se puede alcanzar consenso sobre el texto del documento, se emitirá un comunicado por parte de la mayoría y las personas podrían pedir que se incluya en el mismo su desaprobación con el documento en general o partes del mismo. El Grupo de Referencia aclarará de manera apropiada que actúa y puede actuar de manera independiente a ONUSIDA.

Reuniones

1. Se espera que el Grupo de Referencia se reúna aproximadamente una vez cada ocho a diez meses si el presupuesto lo permite.
2. Las fechas de las reuniones deben establecerse con la mayor anticipación posible y con un mínimo de tres meses antes de las mismas.
3. Los documentos de la Reunión deben circularse con al menos una semana de anticipación a la misma.
4. La secretaría del Grupo de Referencia, en consulta con ONUSIDA, identificará las recomendaciones y acciones que surjan de las deliberaciones del Grupo de Referencia y las circulará a los miembros para sus comentarios en las siguientes dos semanas luego de finalizada la reunión del Grupo de Referencia.
5. La secretaría del Grupo de Referencia circulará un borrador del informe de la reunión en las siguientes cuatro semanas luego de la conclusión de la misma.

Agenda

1. La agenda será elaborada por la Secretaría de ONUSIDA trabajando de manera cercana con el Presidente/Co-Presidentes, la secretaría y el PNUD. La secretaría del Grupo de Referencia le pedirá sugerencias con anticipación a sus miembros para incluirlas en la agenda.
2. Al principio de cada reunión, la Secretaría de ONUSIDA, el PNUD cuando sea aplicable, y la secretaría del Grupo de Referencia ofrecerán un informe sobre la implementación de las recomendaciones de la reunión previa.
3. Cada reunión incluirá un punto de agenda sobre temas emergentes que permita a los miembros del Grupo de Referencia informar de manera breve a sus colegas sobre asuntos críticos y las tendencias que están percibiendo y/o respondiendo en sus trabajo.

Anexo 1

Términos de Referencia Secretaría del Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos

(Revisado con base en las discusiones de la décima segunda reunión del Grupo de Referencia, marzo del 2011)

Estatus de la secretaría

1. Para darle apoyo a ONUSIDA y al Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos, la Secretaría de ONUSIDA ha seleccionado o seleccionará, en consulta con el PNUD, alguna(s) organización(es) o persona(s) para que funcionen como la secretaría del Grupo de Referencia.
2. La(s) organización(es) o persona(s) que sean seleccionada(s) como secretaría acuerdan establecer una relación contractual con la Secretaría de ONUSIDA con base a términos establecidos mutuamente entre la Secretaría de ONUSIDA y la organización o persona, en consulta con el PNUD. El contrato establecerá los términos, incluyendo duración, remuneración y plan de trabajo.
3. Un representante de la secretaría también será miembro del Grupo de Referencia.
4. En su rol asesor, el Grupo de Referencia podría identificar y sugerir posibles organizaciones o personas para que ejerzan el rol de secretaría.

Objetivos y actividades de la secretaría

En consulta con ONUSIDA (Secretaría de ONUSIDA y PNUD):

1. Facilitar una comunicación frecuente y productiva entre los miembros del Grupo de Referencia y ONUSIDA (Secretaría de ONUSIDA y PNUD) y entre los miembros del Grupo de Referencia
2. Solicitar asesoría y comentarios por parte de los miembros del Grupo de Referencia sobre borradores de políticas, estrategias y documentos de incidencia política de ONUSIDA que estén bajo revisión
3. Asistir al Grupo de Referencia para identificar temas emergentes de VIH y derechos humanos y comunicárselos a ONUSIDA
4. Asistir en la organización de reuniones del Grupo de Referencia, en consulta cercana con la Secretaría de ONUSIDA, PNUD y el Presidente o Co-Presidentes del Grupo de Referencia, y solicitar opiniones de los miembros del Grupo de Referencia durante el desarrollo de la agenda de la reunión.
5. Asistir en el desarrollo de documentos de fondo, temas o informes para la consideración del Grupo de Referencia en o entre las reuniones
6. Asistir en el desarrollo de los pronunciamientos del Grupo de Referencia
7. Apoyar un seguimiento efectivo de las reuniones del Grupo de Referencia, incluyendo la preparación de un resumen de las decisiones y recomendaciones y un informe sobre la reunión
8. Asistir en el desarrollo de productos específicos, para la consideración del Grupo de Referencia, incluyendo herramientas y documentos para ayudar a las personas encargadas de la elaboración de políticas y la implementación de programas a la hora de ejecutar respuestas basadas en los derechos
9. Dar apoyo en relación a la diseminación de comentarios, materiales y recursos desarrollados por el Grupo de Referencia

10. Facilitar una revisión periódica de las modalidades de trabajo del Grupo de Referencia y la secretaría del Grupo de Referencia
11. Cumplir con los términos del contrato suscrito con la Secretaría de ONUSIDA.

Estándares de conducta

1. La organización o persona que sea seleccionada como secretaría del Grupo de Referencia debe actuar con el más alto estándar de profesionalismo y ética, mantener la confidencialidad, discreción y buen juicio en todas las actividades del Grupo de Referencia.
2. Como todo miembro del Grupo de Referencia, la persona o representante de la organización que actúa como secretaría, debe mantener una línea demarcada y clara entre actuar como representante de su organización o como la secretaría del Grupo de Referencia.

Conflicto de interés

1. La organización o persona que actúa como la secretaría debe declarar cualquier interés que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente con relación a su participación en el trabajo del Grupo de Referencia o con ONUSIDA. Esto incluye conflictos que podrían surgir en el contexto de las relaciones entre la persona u organización y (a) entidades comerciales, (b) fuentes de financiamientos, por ejemplo, gobiernos, fundaciones y la ONU; (c) gobiernos; y (d) organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
2. Conflicto de interés significa que la organización o persona tienen un interés financiero, político o de cualquier otro tipo que puede influenciar indebidamente la posición de la organización o persona con relación al rol de la secretaría y/o su habilidad para realizar trabajos asociados con el Grupo de Referencia y sobre cualquier otro tema que vaya a ser considerado por el Grupo de Referencia y/o ONUSIDA. Un conflicto aparente de interés existe cuando ese interés no necesariamente influya a la organización o persona y sus acciones pero puede dar como resultado que su credibilidad sea cuestionada por otras personas. Un potencial conflicto de interés existe cuando por ese interés cualquier persona razonable podría no estar segura si reportarlo como conflicto o no.
3. Cualquier recurso, distinto de aquellos dados por ONUSIDA/PNUD bajo estos Términos de Referencia, que haya sido recibido y usado por algún miembro para realizar un trabajo que sea, o aparente estar, relacionado con la labor del Grupo de Referencia debe ser declarado a ONUSIDA/PNUD y al Grupo de Referencia y discutido en términos de posibles conflictos de intereses.

Cambio de Secretaría

1. La Secretaría de ONUSIDA, en consulta con el PNUD, se reserva el derecho de terminar la relación con la organización o persona seleccionada como la secretaría, en cualquier momento, de acuerdo con los términos del contrato. Sin embargo, se espera que los términos del contrato de la secretaría del Grupo de Referencia sean revisados frecuentemente y que la secretaría sea seleccionada a través de un proceso competitivo.
2. En caso de un cambio de secretaría, la secretaría saliente debe entregar todos los archivos (electrónicos y en papel) así como un informe de salida donde identifique todas las fortalezas y debilidades de los métodos de trabajo de la secretaría, retos y oportunidades clave relacionados con el VIH y derechos humanos que el Grupo de Referencia debe atender, así como cualquier otra recomendación o crítica.

3. La secretaría entrante al Grupo de Referencia será invitada a dar un informe sobre el trabajo actual en VIH y derechos humanos y su posible relación con los objetivos y actividades de ONUSIDA y el Grupo de Referencia.

Anexo 2

Términos de Referencia de los Sub-Comités (o 'sub-grupos') del Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre el VIH y los Derechos Humanos

Antecedentes

De acuerdo con los términos de referencia del Grupo de Referencia, "el o los Presidente/Co-Presidentes y/o secretaría del Grupo de Referencia, en consulta con ONUSIDA, podrían desear establecer sub-grupos o sub-comités que den comentarios o desarrollen documentos sobre temas particulares. Los sub-grupos deben ofrecer informes orales o escritos al Grupo de Referencia sobre su trabajo."

En diciembre del 2007, en la octava reunión del Grupo de Referencia se decidió que, para aumentar la participación de los miembros en los espacios entre reuniones y el seguimiento de las decisiones tomadas, se deberían establecer sub-comités para temas que requieran de un seguimiento específico por los miembros del Grupo de Referencia antes de la siguiente reunión.

Estos términos de referencia buscan aclarar los objetivos y actividades de los sub-comités del Grupo de Referencia. A menos que se especifique en contrario, los términos de referencia del Grupo de Referencia en relación a temas como participación, conflicto de intereses y otras áreas generales de funcionamiento también deben aplicar a los sub-comités.

Objetivos y actividades de los sub-comités del Grupo de Referencia

Hacerle seguimiento a los compromisos asumidos por el Grupo de Referencia en relación a los temas específicos discutidos en la reunión del Grupo de Referencia al ofrecer comentarios sobre documentos o procesos, preparar borradores de cartas o declaraciones del Grupo de Referencia o realizar cualquier otra actividad decidida en la reunión, tal como estaría reflejado en el resumen de las recomendaciones de la reunión.

Duración

Los sub-comités deben realizar el trabajo que el Grupo de Referencia le solicite en sus reuniones, para lo cual deberían terminar sus labores antes de la siguiente reunión del Grupo de Referencia. Sin embargo, el sub-comité podría proponer la continuación del trabajo en la próxima reunión del Grupo de Referencia o este podría sugerirle que lo continúe y plantearle otras actividades que el sub-comité podría cumplir.

Membresía en los sub-comités

Los miembros del Grupo de Referencia serán invitados a unirse a uno o varios sub-comités establecidos por el Grupo de Referencia en sus reuniones. Los miembros del Grupo de Referencia serán auto-seleccionados con base en su experiencia e intereses en temas particulares y su membresía en los sub-comités será voluntaria.

Por recomendación del Presidente/Co-Presidentes del Grupo de Referencia, la secretaría o el presidente de un sub-comité, la Secretaría de ONUSIDA y el PNUD podrían invitar a uno o más expertos que no sean parte del Grupo de Referencia a participar en el trabajo de los sub-comités con el fin de mejorar la capacidad del mismo. Las decisiones en relación a la membresía tendrán en consideración experticia, balance de género y la representación geográfica.

Los miembros de los sub-comités trabajarán de manera honoraria y no deben recibir compensación por su participación mientras realizan las funciones normales de esa membresía. En casos excepcionales, los miembros del sub-comité podrían ser compensados en el contexto de su participación en el sub-comité cuando se les pida realizar un trabajo que implique una inversión significativa de tiempo. "Significativa" no incluye el tiempo de la reunión y está definido como más de 16 horas al mes.

En algunas circunstancias, los miembros podrían recibir una compensación por parte de ONUSIDA o del PNUD de acuerdo con unos montos preestablecidos para esos trabajos. Los miembros podrían firmar contratos con la Secretaría de ONUSIDA y del PNUD que describan los términos de referencia, productos esperados, cronograma de trabajo y requisitos acerca de la compensación que debe ser pagada una vez terminado el trabajo en los lapsos de tiempo acordado y de una manera adecuada. Esos contratos podrían ser sujetos a una auditoría por auditores externos o internos de ONUSIDA.

Presidente

Cada sub-comité seleccionará a un presidente entre los miembros del mismo que también sean miembros del Grupo de Referencia.

El rol del Presidente consiste en facilitar un funcionamiento sin problemas del sub-comité durante y entre las reuniones a través de su liderazgo y servir de enlace entre el sub-comité y el Presidente/Co-Presidentes y secretaría del Grupo de Referencia y/o ONUSIDA/PNUD, cuando sea necesario; identificar y circular documentos relevantes para el sub-comité; y, dar informes orales y escritos sobre el trabajo del sub-comité al Grupo de Referencia y ONUSIDA/PNUD.

El Presidente del sub-comité no debe realizar comunicaciones públicas o declaraciones de manera independiente sobre cualquiera de los temas analizados por el sub-comité.

Métodos de trabajo y productos

Se espera que los sub-comités realicen el trabajo que el Grupo de Referencia les indique en sus reuniones al producir borradores de documentos para la revisión de todos los miembros del Grupo de Referencia y para su culminación por el Presidente/Co-Presidentes del Grupo de Referencia y la secretaría. Cualquier borrador de carta, declaración y otros documentos iniciados por un sub-comité debe ser circulado posteriormente a todos los miembros de Grupo de Referencia, finalizado con el apoyo del Presidente-Co-Presidentes del Grupo de Referencia y la secretaría y luego publicado como documento del Grupo de Referencia. La contribución del sub-comité será reconocida cuando sea el caso.

Reuniones

Se anticipa que los sub-comités realicen llamadas en conferencia normalmente no más de tres veces entre las reuniones del Grupo de Referencia.

Agenda

La agenda será elaborada por el presidente del sub-comité, con las sugerencias de los miembros del sub-comité que hayan sido solicitadas con anticipación por parte del presidente.

Apoyo al trabajo de los Sub-comités

La Secretaría del Grupo de Referencia dará apoyo al trabajo de los sub-comités y participará en sus reuniones. El apoyo incluirá la coordinación de llamadas en conferencias, la circulación de borradores de documentos a los miembros del Grupo de Referencia y ONUSIDA/PNUD y la finalización de documentos luego de haber recibido todos los comentarios de los miembros.